

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00322-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

DE conformidad con la petición de la endosataria para el cobro judicial del señor CARLOS EMIRO BARRAGAN AGUAS y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)-** ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR propuesto por Marlene Martínez Sarmiento como endosataria para el cobro judicial del señor CARLOS EMIRO BARRAGAN AGUAS, contra GENARO ROMERO AVILA.
- 2)-** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado.
- 3)-** EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ